

## NOTA-ENCARGO DE TRABAJOS PROFESIONALES A LOS INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

(Art. 6.3.j de la Ley de Colegios Profesionales 2/1974 de 13 de Febrero, parcialmente  
modificada por las Leyes 74/1978 de 26 de Diciembre y 7/1997 de 14 de Abril)

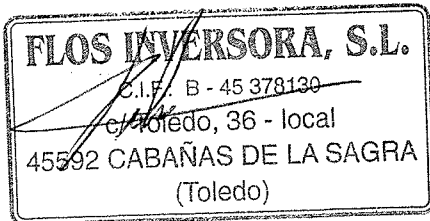
<b>LUGAR Y FECHA</b>	En Toledo, a 1º de octubre de 2004
<b>PARTES CONTRA- TANTES</b>	Reunidos: CLIENTE-ENCARGANTE: D. Felipe Barbarroja Lozano, D.N.I nº 51.976.842-Q Con domicilio en .....C.P. .... Que interviene en nombre propio y en representación de <i>FLOS INVERSORA, S.L.</i> , de C.I.F. nº B-45378130 Con domicilio en Avda. de Madrid, 20, local 2, Toledo C.P. 45003
	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS: D. José Mª Minguela Arjona, Colegiado nº 13.223, D.N.I. nº 3.840.927-L, con domicilio en Avda. de Europa, 1, Blq 2, 1º D, 45003-Toledo
	Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente, y formalizan el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:
<b>DEFINICIÓN DEL ENCARGO</b>	I.- TITULO DEL TRABAJO ENCARGADO: (1) Pº de construcción de toma subterránea de agua y ETAP: P.A.U. Z-12 CARACTERÍSTICAS: (2) ..... Sondeo, potabilización de agua potable y depósito regulador. ..... EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA: Municipio: Chozas de Canales (Toledo)
<b>HONORARIOS CONVENIDOS</b>	II.- HONORARIOS CONVENIDOS: (3) ..... a) según Baremo orientativo del Colegio ICCP
<b>FORMA DE PAGO</b>	III.- De conformidad con lo autorizado expresamente por la Ley de Colegios Profesionales (Artículos 5.p y 6.3.j), <b>los honorarios convenidos por las partes serán cobrados a través del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.</b> A tal efecto, ambas partes convienen la siguiente FORMA DE PAGO: (4) Pago único a la entrega del trabajo ..... La parte encargante abonará los honorarios del trabajo profesional en el momento en que sea requerida por el Colegio para ello, y satisfará el interés del 10 % anual si los honorarios no fuesen abonados dentro de los dos meses siguientes al día en que el Colegio hubiera solicitado su pago.

<b>VISADO COLEGIAL</b>	IV.- Como es legalmente preceptivo, el trabajo profesional encargado será presentado para su <b>VISADO</b> en el <b>Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos</b> , siendo condición necesaria para su retirada del Colegio el abono de los derechos colegiales por el Visado realizado.
<b>GASTOS</b>	V.-GASTOS A ABONAR POR EL CLIENTE:..... Visado Colegio I.C.C.P. e impuestos.
<b>RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO</b>	VI.- En caso de resolución anticipada del contrato, el cliente abonará los honorarios correspondientes a la parte del trabajo realizada hasta ese momento, más un 10 % de los honorarios previamente convenidos, en concepto de indemnización en concepto de daños y perjuicios.
<b>OBSERVACIONES</b>	VII.- OBSERVACIONES: ..... ..... .....
<b>FUERO</b>	VIII.- Para toda divergencia que pueda suscitarse en relación con el presente contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa del fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, ambas partes firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CLIENTE – ENCARGANTE

EL INGENIERO DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS



INGENIERO de CAMINOS, C. y P.

Fdo: José M<sup>a</sup> Minguela Arjona  
Colegiado nº 13223

- (1) Indíquese expresamente el **título** del trabajo profesional encargado, especificando si se trata de un **Anteproyecto, Proyecto Básico, Proyecto Administrativo, Proyecto de Construcción, Plan, Proyecto de Planeamiento o de Gestión Urbanística, Dirección de Obra, Inspección de Obra, Delegado de Obra, Estudio, Informe, Dictamen, Peritaje, Asesoría**, o cualquier otro trabajo profesional.
- (2) Especifíquense las **características principales** que definen el trabajo profesional encargado.
- (3) El **importe de los honorarios** puede consistir en una cantidad fija a precio alzado, o bien lo que resulte de aplicar otras fórmulas o criterios, como pueden ser: a) el Baremo de Honorarios de carácter orientativo del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; b) un tanto por ciento del presupuesto de ejecución material; c) las horas de trabajo resultantes.
- (4) El **pago de los honorarios** puede hacerse de diversas formas: a) mediante provisión al principio y abono del resto a la entrega del trabajo; b) por pago único a la entrega del trabajo; c) según se vaya realizando el trabajo, mediante abonos parciales.